



Asociación Gremial de
Empleados del Poder Judicial
de la Provincia de Córdoba

Córdoba, 3 de junio del 2026.-

Al Presidente de la

Federación de Colegios de Abogados de Córdoba (Fe.C.A.Cor.)

y a los Sres. Presidentes de los Once Colegios de Abogados nucleados

S _____ // _____ D

Federico Emilio Cortelletti Secretario General de la Asociación Gremial de Empleados y empleados del Poder Judicial, en nombre y representación de la misma se dirige a Uds. con el respeto institucional que merece la representación de la abogacía cordobesa, en respuesta a la nota recibida con fecha 3 de junio de 2026, en la que expresan su preocupación por el resentimiento del servicio de justicia a raíz del conflicto colectivo que lleva adelante esta Asociación Gremial.

En primer lugar, valoramos el tono respetuoso y la vocación de diálogo que manifiestan, y compartimos plenamente su preocupación por las demoras que pueda experimentar el servicio de justicia. Las y los empleados judiciales de Córdoba nos caracterizamos por una alta vocación de servicio, una tasa de profesionalización sin precedentes –la más alta del país sin lugar a dudas– y una profunda identificación con el objetivo de brindar una justicia de calidad para todos los cordobeses. En ese sentido, coincidimos con los colegas abogados en el valor irrenunciable de un Poder Judicial eficiente y accesible.

Sin embargo, es menester precisar las causas que han dado origen al conflicto. Nuestro reclamo se sostiene fundamentalmente contra la denominada ley de emergencia jubilatoria, Ley 11.087 del 2026, que detrae de nuestros salarios un adicional de entre el 4%, 6% y 8% según las categorías, elevando la cifra total de aportes jubilatorios a la enorme suma de hasta un 26% del salario. Esta exacción, de carácter claramente confiscatorio, es la causa central de un conflicto que se extiende a lo largo de todo el año transcurrido, iniciado apenas culminada la feria judicial. Además, esa normativa impactó negativamente en el acuerdo de equiparación conseguido en 2025 y firmado con el Tribunal Superior de Justicia y la provincia, viéndose licuado el primer tramo y desvirtuado los términos del acuerdo.

A su vez es dable reiterar que siempre hemos manifestado nuestra disposición al diálogo. Es una política gremial larga y continuada –que excede a la actual conducción– el reclamo por el cumplimiento de la Ley provincial N° 8.329 de Negociación Colectiva en el sector público, norma que prevé el mecanismo de paritarias como vía institucional para resolver las diferencias de intereses y tramitar el conflicto inherente a la

relación de empleo público. Dicho derecho, además, se encuentra consagrado en la Constitución Nacional.

En este marco, si bien el Tribunal Superior de Justicia ha recibido en dos oportunidades a la conducción de AGEPJ, y pese a que hemos presentado distintos proyectos de recomposición salarial, lo cierto es que aún no existen propuestas concretas por parte del empleador.

Es más, no debe escapar a su análisis que muy recientemente, el propio Tribunal Superior de Justicia, en un fallo que pone en cuestión los alcances temporales y cuantitativos de la ley 11.087 referida, ha confirmado que nuestro reclamo no carece de legalidad ni legitimidad. Así como los litigantes y los colegas abogados ejercen sus derechos, las y los trabajadores judiciales también ejercemos los nuestros, frente a una norma que consideramos inicua.

Compartimos con Uds. que el diálogo no es una concesión que una parte le hace a la otra, sino una obligación republicana. Por ello, agradecemos su disposición y ofrecimiento de facilitar un espacio institucional que permita encauzar el conflicto. Desde AGEPJ reafirmamos nuestra voluntad de diálogo social y nos ponemos a disposición para construir, en el marco de la ley y de la Constitución, una salida que contemple tanto la normalización del servicio de justicia como la defensa de los derechos legítimos de las y los trabajadores judiciales.

Sin otro particular, los saludo con mi más alta consideración y respeto.



Federico E. Cortelletti

Secretario General - AGEPJ